

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2018-3562 *Plan de Inversiones período 2019-2021, para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de Viesgo Distribución Eléctrica, SL.*

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio dicta la siguiente Resolución:

VISTO el plan plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución eléctrica propiedad de Viesgo Distribución Eléctrica, SL, en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el horizonte 2019-2021, derivado de lo establecido en el apartado cuarto del artículo 16 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, y de la Resolución de 27 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se establece el contenido y formato para la presentación de los planes de inversión anual y plurianual por parte de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica.

CONSIDERANDO la norma reguladora, ha de entenderse que la información aportada se ajusta a las previsiones y estimaciones resultantes de la aplicación de los principios generales disponibles en el actual modelo retributivo por lo que procede tramitar el plan de inversiones 2019-2021 presentado a esta Comunidad Autónoma, resultando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 28 de febrero de 2018, Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. presentó ante la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria el plan trienal de inversión para el horizonte 2019-2021, de su red de distribución eléctrica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- Con fecha 27 de marzo de 2018 la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo emite informe-propuesta de resolución aprobatoria del Plan de Inversiones presentado por Viesgo Distribución Eléctrica, SL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio es el titular del órgano competente para dictar Resolución en virtud de las atribuciones que en materia de industria, energía y minas le han sido conferidas de acuerdo con lo previsto en los artículos 24, apartados 30 y 31 y 25.8 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma, el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencia en

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

materia de trabajo e Industria y los Decretos 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1 apartado h) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los titulares de redes de distribución estarán obligados a "presentar, antes del 1 de mayo de cada año, sus planes de inversiones anuales y plurianuales al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y a las respectivas Comunidades Autónomas o Ciudades de Ceuta y Melilla. En los planes de inversión anuales figurarán como mínimo los datos de los proyectos, sus principales características técnicas, presupuesto y calendario de ejecución. Asimismo, la empresa distribuidora deberá ejecutar, en los términos que se establezcan, el contenido de los planes de inversión que resulten finalmente aprobados por la Administración General del Estado".

Tercero.- El capítulo IV del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica y la Resolución de 27 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se establece el contenido y formato para la presentación de los planes de inversión anual y plurianual por parte de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica, recogen las características y contenido de los planes de inversión, la autorización del volumen de inversión retribuido, el procedimiento de control de la ejecución del plan y los grados de cumplimiento y los volúmenes de inversión admisibles.

Se entiende que las instalaciones propuestas por la citada empresa distribuidora como extensión natural de su red de distribución eléctrica, se ajustan a los criterios establecidos en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, y que son necesarias para garantizar que su red de distribución tenga capacidad suficiente para asumir, a largo plazo, una demanda razonable de electricidad, tal y como establece el texto legal. En todo caso, tal y como se desprende de la lectura de la Ley del Sector Eléctrico y de la del mencionado Real Decreto, la aprobación por resolución del Plan de Inversiones plurianuales del período 2019-2021, presentado por Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y respecto a las instalaciones que se reflejan en el Anexo y que están incluidas en el citado Plan, tendrá carácter meramente indicativo, dado que las obras incluidas en el mismo son una previsión para cubrir el crecimiento de la demanda estimada, en un horizonte de tres años y que, según establece la legislación aplicable, pueden ser actualizados en los posteriores planes de inversión que cada año se presenten.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y las competencias que confiere la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la demás normativa citada, así como el informe de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo de fecha 27 de marzo de 2018,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Plan de Inversiones presentado por Viesgo Distribución Eléctrica, SL, para el horizonte 2019-2021 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se adjunta como Anexo a esta Resolución, en el que se detallan, con carácter indicativo, las instalaciones que son consideradas, total o parcialmente, como extensión natural de la red y que, por tanto, deben ser realizadas y costeadas por la empresa de distribución responsable de las mismas en la zona, y reconocidas por la retribución que corresponda según lo establecido en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria para general conocimiento de la misma.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes contado a

CVE-2018-3562

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 9 de abril de 2018.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco Luis Martín Gallego.

ANEXO

PLAN DE INVERSIONES 2019-2021 VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA. S.L.

1.- INVERSIONES EN RED - ACTUACIONES SINGULARES EN INSTALACIONES DE TENSIÓN SUPERIOR O IGUAL A 30 KV E INSTALACIONES DE MEDIA TENSIÓN.

ACTUACIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	LOCALIZACIÓN	FINALIDAD	INVERSIÓN BRUTA TOTAL (€)	PUESTA SERVICIO
SE Renedo: Entrada Líneas 55 kV	0,78 km L/s SC 55 kV	Piélagos	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante la modificación de las líneas de entrada en la subestación	382.532	2019
Posición 12 kV en SE Torina conexión Andros La Serna	1 posición 12 kV	Bárcena de Pie de Concha	Atender a la solicitud de un cliente	78.411	2020
Línea 55 kV para PSIR Marina Medio Cudeyo	7,3 km L/a DC 55 kV; 1,9 km L/s DC 55 kV	Marina de Cudeyo	Permitir atender nuevas demandas en el Polígono Industrial de Marina de Cudeyo	2.794.982	2020
Posición cliente 55 kV en ST Puerto (Santander Coated)	1 posición 55 kV	Santander	Nueva posición de 55 kV en la futura subestación Puerto de Santander para atender a la solicitud de un cliente	481.941	2020
SE Puerto Santander	4,5 km L/s SC 55 kV; 2,5 km L/s DC 55 kV; 5 posiciones 55 kV; 1 transf. 55/12 kV 20 MVA; 9 posiciones 12 kV	Santander	Atender los futuros crecimientos de la demanda en el entorno del Puerto de Santander, aumentar la fiabilidad del suministro y mejora en la reordenación de las redes de MT	7.831.209	2020
SET 55 kV Solvay	3 posiciones 55 kV	Torrelavega	Atender a la solicitud de un cliente	1.445.823	2020
Línea DC 30 kV SE Reinosa para conexión PPEE	6 km L/a DC 30 kV; 1 posición 30 kV	Reinosa	Atender la demanda de conexión del parque eólico en la subestación de Reinosa	769.074	2020
SE Torina: Parque 12 kV	12 posiciones 12 kV	Bárcena de Pie de Concha	Aumento de la fiabilidad de la instalación y mejorar sus condiciones de seguridad	940.932	2021
SE Cabezón: Entrada Líneas 55 kV	0,525 km L/s DC 55 kV	Cabezón de la Sal	Aumento de la fiabilidad y seguridad de la instalación mediante el soterramiento de las líneas de entrada en la subestación	429.981	2021
Línea 30 kV La Hermida-Ojedo II y posiciones 30 kV	2 posiciones 30 kV; 20,7 km L/a SC 30 kV	Peñarrubia y Cillorigo de Liébana	Aumento de la fiabilidad de la red de distribución en la subestación de Ojedo	1.928.007	2021
SE La Hermida: Parque 30 kV	5 posiciones 30 kV	Peñarrubia	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante la adaptación tecnológica del parque y mejora de las condiciones de seguridad de la instalación	563.580	2021
SE Peña Bejo: Cambio de tensión a 12 kV	19 centros de transformación	Tudanca	Aumento de la capacidad de la red para atender el crecimiento de la demanda y mejorar la calidad del suministro	489.573	2021
SE Ramales: Parque 12 kV	9 posiciones 12 kV	Ramales de la Victoria	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante la adaptación tecnológica del parque y mejora de las condiciones de seguridad de la instalación	705.699	2021

CVE-2018-3562

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

2.- INVERSIONES EN DESPACHOS

	PREVISION DE INVERSION (Euros)
DESPACHOS 2019	3.765.160
DESPACHOS 2020	6.141.630
DESPACHOS 2021	5.873.569

3.- INVERSIONES EN OTROS ACTIVOS CON DERECHO A RETRIBUCIÓN

	PREVISION DE INVERSION (Euros)
Otros activos con derecho a retribución 2019	7.563.308
Otros activos con derecho a retribución 2020	5.415.076
Otros activos con derecho a retribución 2021	4.479.121

[2018/3562](#)